

| | | |
|---|---|---|
|  TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA | PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES | Código: HSEQ-PC-07 Versión: 02 Vigencia desde: 15/04/2022 |
|---|---|---|

1. OBJETIVO:

Establecer los parámetros para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a todo el personal, directo o contratista.

2. ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las personas aspirantes a ingresar a la empresa, trabajadores ya vinculados y de igual manera para los contratistas que llegaren a requerir dichos exámenes. Para conductores aplica los exámenes de reconocimiento exigidos por ley.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Gestión HSEQ y Gestión Humana velar por el cumplimiento de este procedimiento.

4. GENERALIDADES

PERFILES OCUPACIONALES

Para los perfiles ocupacionales del personal de TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA. y sus contratistas, se tomará como base el profesiograma, la matriz de exámenes ocupacionales y lo establecido en el manual de funciones.

EVALUACIÓN MEDICA DE PREINGRESO O PREOCUPACIONAL

El objetivo primordial de la evaluación médica de ingreso es poder evaluar las aptitudes y condiciones de salud del aspirante a un determinado puesto de trabajo

*Este documento es propiedad de TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS, es para consulta y uso de sus colaboradores. No se permite su reproducción o modificación sin la debida autorización del responsable del Sistema de Gestión Integral
Antes de utilizar este documento verifique que sea la versión vigente.*

| | | |
|---|---|---|
|  TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA | PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES | Código: HSEQ-PC-07 Versión: 02 Vigencia desde: 15/04/2022 |
|---|---|---|

de acuerdo con sus características y riesgos ocupacionales existentes a los que vaya a estar expuesto.

Este examen será practicado por un especialista en Salud Ocupacional con la licencia respectiva, a todos los aspirantes a trabajar con la empresa directa o indirectamente; independiente de la duración de la obra o del tipo de contrato.

EVALUACIONES PERIODICAS

Para verificar continuamente el estado de salud de los trabajadores para prevenir o controlar las posibles enfermedades profesionales anualmente o antes si así se requiere, esta revisión se debe hacer mensual.

EVALUACIONES OCACIONALES: REINCORPORACIÓN Y/O REUBICACIÓN LABORAL

Se realizarán estos exámenes médicos ocupacionales periódicos a todo trabajador que haya estado incapacitado por enfermedad común, ocupacional o accidente de trabajo y cuando haya lugar a valorar la posibilidad de reubicación del trabajador.

EVALUACIÓN MEDICA DE EGRESO O POSTOCUPACIONAL

Sin excepción y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, todo trabajador que se retire o sea retirado por la empresa, debe ser evaluado por el especialista ocupacional incluyendo también las valoraciones paraclínicas.

| | | |
|--|---|---|
| | PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES | Código: HSEQ-PC-07 Versión: 02 Vigencia desde: 15/04/2022 |
|--|---|---|

La Coordinación de Gestión Humana, expedirán la respectiva orden y debe ser firmada por el trabajador. En caso de no asistir a la respectiva evaluación dentro de los primeros cinco (5) días calendario de firmado el recibido, la compañía dejará constancia de tal hecho.

GARANTÍA DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS

Para dar cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de Junio 05 de 2009, respecto a que las historias clínicas son confidenciales y por ende únicamente pueden ser manipuladas y analizadas por personal médico de la IPS contratada, la Organización establece lo siguiente:

- Realización de examen por parte de médico especialista
- La empresa o el médico que realiza el examen ocupacional dará solamente el concepto y sus recomendaciones.
- Los certificados de aptitud serán comunicados a la empresa y al trabajador mediante la firma de realización la evaluación médica ocupacional.
- La custodia de la historia clínica ocupacional está a cargo del prestador del servicio de salud ocupacional.

DIAGNÓSTICO DE SALUD.

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

| | | |
|--|---|---|
|  TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA | PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES | Código: HSEQ-PC-07 Versión: 02 Vigencia desde: 15/04/2022 |
|--|---|---|

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales
- c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- d) Sintomatología reportada por los trabajadores.
- e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- f) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- g) Análisis y conclusiones de la evaluación.
- h) Recomendaciones.

El diagnóstico de salud deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA | PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES | Código: HSEQ-PC-07 |
| | | Versión: 02 |
| | | Vigencia desde: 15/04/2022 |

comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla. Resol 2346 de 2007.

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

| Revisó | Aprobó |
|-----------------------|---------|
| Responsable de SG SST | Gerente |

| Versión | Fecha de Aprobación | Descripción del Cambio |
|---------|---------------------|--|
| 1 | 25/01/2018 | Emisión del documento |
| 2 | 15/04/2022 | Se actualiza el documento, se incluye control de cambios en la parte inferior, se coloca la nota de propiedad del documento de TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S, se aclara que el medico especialista define si el resultado del trabajador es satisfactorio y genera recomendaciones, se establece gestión humana como uno de los procesos responsables del cumplimiento de este procedimiento. |